

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

17174 *ORDEN de 23 de junio de 1995 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 26 de mayo de 1995, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 8 de febrero de 1995 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.234/1991, interpuesto por doña Adoración García García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/2.234/1991, interpuesto por doña Adoración García García, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, confirmado en reposición por Acuerdo de 18 de octubre de 1991, sobre indemnización de daños y perjuicios derivados de la jubilación forzosa anticipada acordada en aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 8 de febrero de 1995, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Adoración García García, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, confirmado en reposición por Acuerdo de 18 de octubre de 1991, sobre indemnización de daños y perjuicios derivados de la jubilación forzosa anticipada acordada en aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin hacer expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de mayo de 1995, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 23 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17175 *ORDEN de 23 de junio de 1995 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 26 de mayo de 1995, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 26 de enero de 1995 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.250/1991, interpuesto por doña Elisa Pérez-Chao Romero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/2.250/1991, interpuesto por doña Elisa Pérez-Chao Romero, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, confirmado en reposición por Acuerdo de 18 de octubre de 1991, sobre denegación de la petición de indemnización por la lesión patrimonial causada por el anticipo de la edad de jubilación en aplicación del artículo 33 y disposición transitoria novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 26 de enero de 1995, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 2.250/1991, interpuesto por la representación procesal de doña Elisa Pérez-Chao Romero, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, confirmado en reposición por Acuerdo de 18 de octubre de 1991, sobre denegación de la petición de indemnización por la lesión patrimonial causada por el anticipo de la edad de jubilación en aplicación del artículo 33 y de la disposición transitoria novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; sin hacer expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de mayo de 1995, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 23 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17176 *ORDEN de 23 de junio de 1995 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 26 de mayo de 1995, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 24 de enero de 1995 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.300/1991, interpuesto por doña María Nieves Pasamontes López.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/2.300/1991, interpuesto por doña María Nieves Pasamontes López, contra las resoluciones del Consejo de Ministros de 22 de marzo y 4 de octubre de 1991, desestimatorias de la reclamación de daños y perjuicios formulada por el recurrente como consecuencia de haber sido anticipada su edad de jubilación, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 24 de enero de 1995, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 2.300 de 1991, promovido por la representación procesal de doña María Nieves Pasamontes López, contra las resoluciones del Consejo de Ministros de 22 de marzo y 4 de octubre de 1991, desestimatorias de la reclamación de daños y perjuicios formulada por el recurrente como consecuencia de haber sido anticipada su edad de jubilación, cuya determinación administrativa confirmamos, por resultar ajustada al ordenamiento, y no hacemos pronunciamiento especial sobre las costas causadas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de mayo de 1995, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 23 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17177 *ORDEN de 23 de junio de 1995 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 26 de mayo de 1995, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 28 de enero de 1995 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.982/1991, interpuesto por doña Mercedes Baños Lozano y 51 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.982/1991, interpuesto por doña Mercedes Baños Lozano y 51 más, contra las desestimaciones de las solicitudes formuladas por los referidos demandantes al Consejo de Ministros sobre indemnización de los daños y perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 24 de enero de 1995, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Elías López Arevalillo, en nombre y representación de doña Mercedes Baños Lozano, doña Vitalina Caballero Sandoval, doña Adelina Cancelo García, doña Carmen Domínguez Baca, doña Manuela Fernández Cadierno, doña Teodora Fresno Fernández, doña Pilar Fuciños Gayoso, doña Tomasa García Vaca, don Cándido Luis González Martínez, don Benigno Gutiérrez López, don Antonio Justel Carracedo, don Isidoro Alejandro López Caride, don Miguel López Vidales, don Elías Miguélez López, don Julián Morales Vázquez de Castro, doña María del Rosario Plaza García, doña Enedina Valladares García, doña Nelly Valle Casares, don Manuel Montalbo González, doña